

## Honorable Concejo Deliberante

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN"

SALLIQUELÓ, 05 DE DICIEMBRE DE 2019

### CONSIDERANDO:

La creciente actividad ciclista en nuestro Distrito,

Que es de importancia fomentar el uso de la bicicleta, siendo esto una actividad saludable (cuya práctica contribuye a mejorar la salud), además de reducir la contaminación ambiental y sonora,

Que cotidianamente es común visualizar ciclistas que circulan por el Acceso Centenario, con fines deportivos o con el objeto de realizar ejercicios físicos,

Que es factible construir trayectos destinados para la mencionada actividad, físicamente independientes de la cinta asfáltica del acceso centenario y paralelos a la misma, además de establecer un programa de mantenimiento y mejoras del mismo,

Que la construcción de un sector utilizado para el tránsito de ciclistas permitirá disminuir riesgos de accidentes de tránsito, considerando indispensable la colocación de señales pertinentes a la actividad a efectos de orientar de manera correcta a los ciclistas,

Que al construir un trayecto destinado a la actividad ciclista en uno de los laterales del acceso centenario, no entorpecerá el tránsito de aquellas personas que utilizan diferentes sectores para realizar caminatas,

Que el espacio destinado a la actividad ciclista será denominado "Bicisenda Camino Centenario", el cual tendrá inicio en el sector paralelo y diametralmente opuesto a la Estación GNC culminando en el arco de entrada a nuestra ciudad.

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**Honorable Concejo Deliberante**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Constrúyase el trayecto destinado a la actividad ciclística en el sector paralelo al acceso centenario físicamente independiente de la cinta asfáltica.

**ARTICULO 2°:** Denomínese a dicho trayecto “Bicisenda Camino Centenario”, el cual tendrá inicio en el sector paralelo y diametralmente opuesto a la Estación GNC finalizando en el arco del acceso a la ciudad de Salliqueló.

**ARTICULO 3°:** La Bicisenda Camino Centenario será construida con base de hormigón elaborado, de un ancho de 1,5 metros y dotado de la señalética correspondiente.

**ARTICULO 4:** Facúltese a la Dirección de Obras y Servicios Públicos a construir dos áreas de descanso en dicho trayecto, con la inclusión de pistas de salud destinadas a ejercicios físicos.

**ARTICULO 5°:** El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará los recursos económicos necesarios para asegurar la construcción de la “Bicisenda Camino Centenario”.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

**ORDENANZA N°1889 /19.-**

JUAN PABLO BIGLIANI  
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE HCD